

 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 3

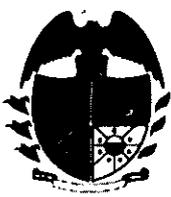
**ORDEN DE COMPRA No. 004 DE 2020**

<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LA EMERGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE COTA DE COTA EMERCOTA S.A. ESP.
<b>CONTRATANTE</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A E.S.P.
<b>NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
<b>CARGO</b>	GERENTE
<b>C.C.</b>	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
<b>CONTRATISTA:</b>	PARDOZ PARILLA
<b>NIT Y/O CÉDULA:</b>	1070927360-1
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 10 N 4-52 COTA-CUNDINAMARCA
<b>TELÉFONO</b>	3505905758
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	DIEZ (10) DIAS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

Entre los suscritos a saber el Doctor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **DANIEL EDUARDO PARDO OROZCO**, mayor de edad e identificado

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877  
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp
  emsercota@Hotmail.com  
 Comprometidos con el medio ambiente Imprimimos por ambas caras

 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 3

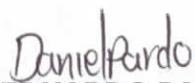
con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.927.360, obrando en nombre y representación legal de PARDOZ PARRILLA, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 1070927360-1, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO** y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifico que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 25 de noviembre del 2020, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LA EMERGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE COTA DE COTA EMSERCOTA S.A. ESP. **SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 1)** Suministrar

 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 3

alimentación con la debida conservación a personal de apoyo durante la atención por emergencia presentada por desabastecimiento en el suministro de agua en el municipio de Cota. **2)** Llevar a cabo demás funciones asignadas por el Supervisor del Contrato. **GENERALES A)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **B)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **C)** Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande. **D)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **E)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **F)** Las descritas en el objeto y alcance contractual. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor de la presente orden de compra asciende al a suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) El pago se hará contra entrega de los bienes contratados, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden de compra **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** diez (10) días, desde la suscripción del presente documento

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2020.

  
**JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**  
Gerente  
**EMERCOTA S.A. E.S.P.**

  
**DANIEL EDUARDO PARDO OROZCO**  
Representante Legal  
**PARDOZ PARRILLA**

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Diaz-Directora Jurídica 